



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

COMISARÍA GENERAL DE
EXTRANJERÍA Y FRONTERAS

Instrucción 7/2020: Medidas relativas a la prórroga de vigencia de la documentación de solicitante de protección internacional.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el estado de alarma, ante la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, motivó que por parte de esta Comisaría General se dictará la Instrucción número 3/2020 de 19 de marzo, adoptándose, entre otras medidas, la suspensión durante el referido periodo de los términos de caducidad de los documentos expedidos en el marco del procedimiento de solicitud de asilo o protección subsidiaria tales como la manifestación de voluntad de presentar solicitud de protección internacional, el resguardo de presentación de solicitud de protección internacional y el documento acreditativo de la condición de solicitante de protección internacional.

No obstante, el punto 5 de dicha Instrucción no contempló aquellos documentos cuya vigencia caducó con anterioridad al 14 de marzo de 2020, fecha de inicio del estado de alarma. Ello ha provocado situaciones en las que muchos documentos acreditativos de la condición de solicitante (tarjeta roja), hayan perdido su vigencia, habiendo sido imposible, para sus titulares, su renovación a causa de la saturación del sistema de cita previa.

Por todo lo expuesto, y con el objeto de evitar un estado de indefensión que la pérdida de vigencia de dicho documento pueda ocasionar a dichos ciudadanos extranjeros, se dicta la siguiente Instrucción:

UNICA.- Todos aquellos documentos acreditativos de condición de solicitante de protección internacional (tarjeta roja), que hayan caducado con anterioridad al 14 de marzo del 2020, y siempre que no se hubiese notificado la resolución del expediente, verán automáticamente prorrogada su validez durante el periodo de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, debiendo de acreditar su titular, en aquellos casos en los que el documento hubiera caducado con anterioridad al 1 de enero de 2020, que dispone de cita otorgada para su renovación.

Madrid, 6 de abril de 2020

EL COMISARIO GENERAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS,



Juan Enrique Taborda Álvarez

Vº Bº

EL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO,



José Ángel González Jiménez

CORREO ELECTRÓNICO:

cged.0038@policia.es

C/ General Pardiñas nº 90
28006 - MADRID
TEL.- 91 322 69 84/68 92
FAX.- 91 322 68 42 y 44